✠

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

[illegible] de sus mayordomos [illegible]
[illegible] se halla [illegible] hospital [illegible]
[illegible] que al parecer [illegible]
[illegible] a cuya causa [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] que tiene [illegible] vida
[illegible] a [illegible] esta causa se
[illegible] la [illegible] se halla [illegible]
[illegible] a lo que mas convenga [illegible]
[illegible] salir a ello [illegible]
[illegible] a mayor perdida [illegible] hospital
no fuere [illegible] que [illegible]
antes sera su cuenta [illegible]
[illegible] que fueren [illegible] de este parecer.

[illegible] — [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible] de dichos
[illegible] todas las diligencias necesarias
judiciales y [illegible] judiciales [illegible]
[illegible] a [illegible] mayordomos
que [illegible] como particulares [illegible]
pensiones [illegible] y otras [illegible]
porque solo una persona [illegible] que debe
[illegible] pensiones [illegible] de
seis ducados [illegible] del año de [illegible] uno
[illegible] Monta [illegible] y treinta y dos ducados [illegible]
[illegible] sobre una casa y [illegible] a censo
[illegible] de dicho hospital [illegible] de [illegible]
[illegible] cuyo deudor [illegible]
[illegible] con escritura y [illegible]
[illegible] de dicho [illegible] antes [illegible]
[illegible] los demas censos originales que
[illegible] dicho hospital [illegible]
[illegible] de dicho año [illegible] antes [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]

Lo [illegible] en razon de la cuenta del hospital

132 [illegible]